

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 26 de febrero de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano
YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.129

RADICADO: 27001333300420170031400
DEMANDANTE: LUZ MARIBEL URRUTIA MOSQUERA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO y la EMPRESA ASERCONTANDO S.A.S
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO DE TRAMITE

Mediante auto de sustanciación No. 860 de fecha 4 de octubre de 2019 se ordenó que por secretaria se le reiterara al Hospital San José de Condoto y a la Empresa ASERCONTANDO S.A.S el contenido de los oficios No. 205 y 206 de fecha 2 de mayo de 2019, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial sancionable en los términos del artículo 44 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, por secretaria se libró el oficio No. 564 de fecha 22 de octubre de 2019 dirigido a la Empresa Asercontando S.A.S, sin que exista constancia en el plenario de pronunciamiento alguno, por lo que se dispone que por secretaria se le reitere el contenido del oficio en mención.

Término Cinco (5) días.

Líbrese el oficio para tal fin.

Respecto al Hospital San José de Condoto, revisado el expediente, se advierte que por error involuntario no se libró el oficio ordenado en el auto de sustanciación No. 860 del 4 de octubre de 2019, por lo que se dispone que por secretaria se le dé estricto cumplimiento a la referida providencia.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 06, el presente auto.

Hoy 21 de 03 de 21, a las 7:30 a.m

YC

Secretario